

---

*José Antonio Pérez Rubio (\*)*

---

*Los yunteros, un segmento social  
desaparecido en Extremadura.  
Los desahucios de las dehesas  
(1940-1960) (\*\*)*

En Extremadura, la eliminación de las instituciones del Antiguo Régimen y el establecimiento de la propiedad burguesa tuvieron como efecto la ampliación de la superficie cultivada (a costa de los rompimientos de tierra en las dehesas) y la especialización de la producción regional (ganado y cereales) en un mercado en continua expansión (1). Este proceso, sin embargo, tiene connotaciones de carácter sociológico sobre las que no se ha hecho demasiado hincapié:

- De un lado, el establecimiento de un estilo de dominio regional basado en formas de organización del trabajo en la agricultura, que no se caracterizaron precisamente por ser netamente capitalistas.
- De otro, y en relación con lo anterior, el entendimiento de la clase terrateniente con las clases dominantes a nivel del Estado para mantener su *status* en el interior de la región.

---

(\*) Doctor en Sociología por la Universidad Complutense. Profesor titular de Sociología en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Universidad de Extremadura, en Cáceres.

(\*\*) Recibido en redacción: mayo de 1992. Versión definitiva: julio de 1993.

(1) Sobre estos temas véanse las aportaciones de S. Zapata Blanco en su tesis doctoral: *La producción agraria en Extremadura y Andalucía Occidental (1875-1935)*. Ed. Universidad Complutense, 1986, págs. 176 a 227 y 592 a 676 en tomo I, 810 a 861 y 969 a 987 en tomo II.

Nuestro objetivo en este artículo va guiado específicamente a la exposición de ciertos aspectos sociológicos en torno a las aparcerías en las grandes fincas y a la búsqueda de las causas que dieron lugar a la desaparición del segmento social donde se sustentaban: los yunteros, sobre todo durante la primera etapa del franquismo (1940-1960).

En la región extremeña, antes de la guerra civil, es un hecho constatado la existencia de una estructura social bastante más compleja que la ya típica y tónica división entre terratenientes y jornaleros, tantas veces dada por supuesta en los análisis del campesinado en el sur de España. Podemos afirmar de antemano que la realidad social generada por la instalación del poder terrateniente en esta región es mucho más complicada de lo que aparentemente se sabe. En este sentido, en lugar de hablar de un modelo de dominio, habría que hablar de «dominios» como formas diferentes de cristalización de estructuras sociales agrarias y especificar cómo estas articulaciones sociales han cuajado a lo largo de la historia en las regiones donde ha permanecido el latifundio como forma de explotación preponderante.

Los cambios habidos en las dehesas a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, como consecuencia de las roturaciones de grandes extensiones de tierras, se realizaron aprovechando también la fuerza de trabajo de unas categorías sociales que poseían medios de producción (yuntas y aperos) y que complementaban sus rentas labrando pequeños lotes de tierra en las dehesas, en las dehesas boyales, baldíos y tierras de propios, que no habían sido desamortizados todavía en esa región (2). Partiendo de la existencia de esta realidad la clase terrateniente se sirve de ella aprovechando las ventajas que le reporta la coyuntura favorable (precios protegidos, primera guerra

---

(2) Véase para esto los estudios realizados por J. García Pérez: «Desamortización de bienes comunales (dehesas boyales) en la provincia de Cáceres a la luz de los expedientes de excepciones civiles, 1856-1870», en *Desamortización y Hacienda Pública*, volumen I, Madrid, MAPA, 1986; y el más reciente de F. Sánchez Marroyo: *Dehesas y terratenientes en Extremadura. La propiedad de la tierra en la provincia de Cáceres en los siglos XIX y XX*. Ed. Asamblea de Extremadura. Mérida, 1993.

mundial, etc.) e intensifica el cultivo de trigo en las dehesas empleando yuntas auxiliares en régimen de aparcería.

Es difícil hallar datos sobre los modos de explotación de los grandes predios antes de la guerra civil, sobre todo los relacionados con la extensión de la aparcería en ellos. Hemos encontrado alguna información en el *Libro de yerbas de Cáceres* (3), que data de 1909, donde se reflejan las maneras de llevar las dehesas y nos aproxima a las afirmaciones que realizábamos con anterioridad.

CUADRO 1  
Formas de explotación de las dehesas de más de 800 fanegas en el término municipal de Cáceres en 1909

Dehesas	N.º Total	Más de 800 fgas.	Formas de explotación				
			Arrendamiento			Directa	Sin especificar
			1 año	2-3 años	4 ó más		
Puro pasto .....	81	44	2	2	35	4	1
Pasto y montanera .....	82	31	—	—	21	8	2
Pasto y labor .....	175	29	13	2	8	5	1
Pasto, labor y montanera .....	77	43	31	3	4	5	—
<b>TOTAL</b> .....	<b>425</b>	<b>147</b>	<b>46</b>	<b>7</b>	<b>68</b>	<b>22</b>	<b>4</b>

*Nota:* Las dehesas están medidas en fanegas de marco provincial en la mayoría de los casos. La equivalencia es 1 ha = 2,23 fanegas de marco provincial y 1,55 fanegas de marco real.

*Fuente:* Elaboración propia a partir del registro de dehesas del *Nuevo libro de yerbas de Cáceres* de Alfredo Villegas. Ed. El Noticiero, Cáceres, 1909.

Aunque en este libro no se llegan a especificar las características de los arrendamientos y aprovechamientos, sin embargo, no es casualidad que las dehesas de pasto y labor, y las de pasto, labor y montanera, fueran arrendadas por períodos más cortos que aquellos cuyos aprovechamientos eran más bien pastoriles. En 1909 «el arrendamiento» es la forma dominante en las 146 dehesas de más de 800 fanegas que nos sirvieron de muestra. El arrendamiento de las hojas de cultivo suponía, en la mayoría de los casos, un subarriendo a los yunteros, de tal manera que los participantes en el reparto del

(3) Alfredo Villegas: *Nuevo Libro de Yerbas de Cáceres*. Ed. El Noticiero, Cáceres, 1909. Este registro de dehesas es una ampliación del primer *Libro de yerbas* de 1875 que comprendía todas las dehesas del término municipal de Cáceres, los linderos y participación que tenía cada interesado. Ed. Imp. de Nicolás de Jiménez, 1875.

excedente podían ser múltiples. En relación con ésto, en el corolario del prólogo del *Nuevo libro de yerbas de Cáceres*, podemos ver una muestra cuando su autor, Daniel Berjano, realiza una declaración de intenciones en favor de aquellos que se ven afectados por el problema de los contratos a corto plazo, instando a los grandes propietarios al cumplimiento de los deberes sociales y morales, con una metáfora que augura la conflictividad de esta categoría social en épocas posteriores: «*merece seria consideración, por parte de los propietarios y colonos, las modificaciones que debe hacer en sus pactos, buscando la armonía de sus intereses, dando larga duración a los contratos para que puedan a su amparo introducirse en los cultivos los mejoramientos agronómicos (...) y buscando en la enfiteusis y en los contratos con los sindicatos amparo legal al estado de hecho existente del cultivo por los pequeños pegujaleros (...) por eso el cumplimiento de los deberes sociales, mejor dicho morales, de los grandes propietarios, en sus múltiples aspectos sería el pararrayos que descargara la tormenta cuyos relámpagos vemos en el horizonte (...)*» (4).

El hecho de que gran parte de los arrendamientos fueran realmente subarriendos de las labores a los yunteros a corto plazo, en amelgas trienales, cuatrienales y de hasta cinco o seis hojas, también ha sido constatado por los informes del Instituto de Reformas Sociales, Polo Benito, E. Malefakis, Pablo Campos, E. García Sobrino y F. Sánchez Marroyo, entre otros (5). La existencia de los arrendamientos y subarriendos desde antiguo y el achacar su persistencia a los pro

(4) Daniel Berjano: «Corolario del Prólogo del *Nuevo libro de yerbas de Cáceres*, de A. Villegas», op. cit., págs. XVII y XVIII.

(5) Véase para esto: J. Polo Benito: *El problema social del campo en Extremadura*. Tip. de Calatrava, Salamanca, 1919, pág. 63; Instituto de Reformas Sociales: *Subarriendos y arriendos colectivos de fincas rústicas*, Madrid, 1921. Edwards Malefakis: *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, págs. 151-152 y 156-157; F. Sánchez Marroyo: *El campo y el campesinado cacereño durante la restauración, 1870-1920. Formas de propiedad y explotación*, tesis doctoral, págs. 2566 a 2671, y P. Campos y E. García Sobrino: «El intento de reforma agraria en las vegas del Guadiana en la Segunda República», en *Extremadura Saqueada*, Ed. Ruedo Ibérico, 1978, pág. 13. Para un estudio exhaustivo, desde el punto de vista económico, de las formas de explotación de la dehesa tradicional, véase P. Campos Palacín: *Economía y energía de la dehesa extremeña* Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, MAPA, Madrid, 1984.

indiviso en la provincia de Cáceres (6) son razones, pero creemos que a ello habría que añadir otros factores coyunturales, que S. Zapata apunta al hablar de las roturaciones y la creación del «*monte hueco*» en las dehesas (7).

La necesidad de mantener en las dehesas las formas tradicionales de explotación agrícola, sin menoscabo de su principal vocación pecuaria, después de la guerra civil, se acentúa, pero con la particularidad de que las aparcerías acasilladas en ellas comienzan a ser disfuncionales para los intereses empresariales de los propietarios y los grandes arrendatarios, principalmente, debido a la tendencia a disminuir la oferta de tierras labrantías dedicadas al cultivo de trigo en las grandes fincas, como lo demuestra la violación sistemática de las «*leyes del laboreo forzoso*», como veremos más adelante. A pesar de esta tendencia, las formas aparceras aguantan en las dehesas hasta los años 50, como lo demuestran los datos que nos proporciona un estudio inédito realizado por la Cámara Agraria de Cáceres, donde se puede ver cómo se sigue empleando en un porcentaje elevado en esos años (8).

CUADRO 2  
Formas de explotación de las dehesas del término municipal de Cáceres en 1953

Dehesa ha.	N.º	Formas de explotación						Dehesas del INC	Sin especificar
		Formas simples			Formas mixtas				
		Directa	Arrend.	Aparc.	Directa y arrend.	Directa y aparcer.	Arrend y aparcer.		
De 50 a 150 .....	20	10	6	4	—	—	—	—	—
De 151 a 300 .....	60	23	19	5	2	4	1	—	6
De 301 a 500 .....	77	30	19	16	1	7	2	1	1
De 501 a 800 .....	40	12	14	5	—	4	1	2	2
Más de 800 .....	23	6	6	4	—	5	2	—	—
TOTAL .....	220	81	64	34	3	20	6	3	9

Fuente: Elaboración propia a partir de las fichas de dehesas confeccionadas en 1953 por la Cámara Agraria de Cáceres, procedente de un estudio realizado en las dehesas del término de Cáceres. Cámara Local Agraria de Cáceres, carpeta sin clasificar.

(6) J. A. Zulueta Artaloytia: *La tierra de Cáceres. Estudio geográfico*, CSIC - Universidad Autónoma de Madrid, 1977, tomo I, págs. 167 y 168.

(7) S. Zapata Blanco: *La producción agraria de Extremadura y Andalucía Occidental, 1875-1935*. Tesis doctoral, op. cit., págs. 929 a 943.

(8) Fichas relativas a las dehesas de Cáceres, Cámara Agraria de Cáceres, carpeta sin clasificar. El término municipal de Cáceres ocupaba, en 1962, una superficie de

Además de la existencia de factores que favorecieron el paso a las formas de explotación directa en las grandes fincas en la postguerra (aumento de beneficios a través del «*estraperlo*», bajos salarios, precios protegidos, etc.), puede ser significativo señalar que dicha forma, a la altura de los años 50, no es tan importante como se podía esperar, pues, como se ve en el cuadro anterior, las formas indirectas, sobre todo el arrendamiento e incluso las aparcerías, se mantienen en gran medida (9). En el caso de las 220 dehesas estudiadas, 34 de ellas se explotaban en pura aparcería, 20 de forma directa y en aparcería y 6 en arrendamiento y aparcería, lo que suponía un total de 60 (56 de ellas con más de 150 has.), o sea, el 27 por ciento usaba todavía este método.

A finales de los años 50, el «*problema yuntero*» estaba vencido en favor de los grandes propietarios, de ahí el gran descenso de la representatividad de las formas aparceras en términos globales, diferenciándose Extremadura de las regiones limítrofes, tanto en el umbral de partida como en su evolución.

La brutal caída de esta forma de explotación entre 1950 y 1962, como se refleja en el cuadro 3, evidentemente tiene relación con la intensificación de los desahucios de los yunteros de las fincas en este período; todavía en 1969 el 12 por ciento de las grandes explotaciones de Extremadura seguían empleando esta forma, ocupando las provincias extremeñas el primer y segundo puestos entre todas las provincias. Aunque hemos de aclarar que las persistencias de la aparcería, después de 1960, se deben más bien a la modalidad de ceder

---

176.848 ha. y tenía 336 dehesas de más de 150 ha., que sumaban un total de 160.448 ha., o sea el 90% de su superficie.

(9) Un modelo de la explotación directa tradicional de las dehesas de monte, se encuentra en el trabajo de P. Campos Palacín: *Economía y energía de la dehesa extremeña*, op. cit., págs. 95 a 162. Para una visión de los modelos actuales véase el trabajo del mismo autor y también Antonio Pérez Díaz: *Cambios y problemática de la dehesa. El suroeste de Badajoz*. Tesis doctoral. Ed. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 1988; Miguel Elena Roselló: *Estructura del sistema productivo de la dehesa: Encuesta de Extremadura 1980 y 1981*, Ed. Junta de Extremadura. Para una visión agroecológica véase el trabajo de E. Sevilla Guzmán y R. Acosta titulado: *Dehesa agroecosystem and rural endogenous development: reports from an ongoing research program*. Mineo. Instituto de Campesinos. Universidad de Córdoba, 1991.

bajo esta forma toda o casi toda la hoja de labor a uno o varios aparceros, como consecuencia de su disminución.

**CUADRO 3**  
**Evolución del grado de representatividad de las aparcerías**  
**en Extremadura y regiones limítrofes**  
**(% de la superficie del total de superficie agraria)**

	Años			N.º de fincas mayores de 500 ha. donde se usa - 1969		
	1950	1962	1982	Total fincas	En aparcería con otras formas	N.º de orden provincial
Badajoz .....	23,2	8,9	5,5	576	63	1ª
Cáceres .....	19,2	8,4	1,6	725	93	2ª
<b>Extremadura .....</b>	<b>21,1</b>	<b>8,7</b>	<b>3,6</b>	<b>1.301</b>	<b>156</b>	—
Cádiz .....	3,9	2,2	1,0	158	2	21ª
Córdoba .....	12,4	7,9	2,7	225	14	5ª
Huelva .....	4,2	7,6	0,5	209	1	19ª
Sevilla .....	7,9	2,4	0,9	355	4	13ª
<b>Andalucía Occidental .</b>	<b>8,8</b>	<b>5,2</b>	<b>1,4</b>	<b>974</b>	<b>21</b>	—
Ciudad Real .....	14,0	5,0	1,7	480	13	3ª
Toledo .....	7,4	7,1	3,0	261	7	14ª
<b>La Mancha Occidental</b>	<b>10,5</b>	<b>5,8</b>	<b>2,3</b>	<b>741</b>	<b>20</b>	—
<b>España .....</b>	<b>14,1</b>	<b>7,3</b>	<b>3,3</b>	—	—	—

*Fuente:* Elaboración propia a partir de L. García Oteyza: *Los regímenes de explotación del suelo nacional*, en REAS, 1952, cuadro 5, pág. 63 (para los años 50). I.N.E.: Primer Censo Agrario de España, 1962 y Censo Agrario de España 1982. Cuadernos provinciales e I.N.E.: Encuesta de fincas agrarias de 500 y más hectáreas. Año 1969. Madrid, 1970.

Con lo anterior podemos señalar la existencia de aspectos diferenciales en relación con la pervivencia de formas de explotación de carácter «rentabilista» en las grandes explotaciones extremeñas y la lentitud con que desaparecen, en comparación con otras regiones de corte latifundista, no sólo debido a la vocación agro-ganadera de las grandes fincas, sino a la incidencia de otros factores sociológicos que a continuación tratamos de explicar, y que contribuyeron a que ciertas formas de llevar la dehesa tradicional se resistieran a transformarse con mayor celeridad.

## IMPORTANCIA DEL SEGMENTO SOCIAL YUNTERO

Entre dichos factores hay que destacar la importancia que esta categoría tuvo en la estructura social agraria de Extremadura hasta la década 1950-1960, y, como es lógico, su existencia histórica supone un elemento de discrepancia con ciertas explicaciones cuando analizan la realidad del campesinado del sur de España en

términos globalizados, y se olvidan, en el caso de esta región, del papel que tuvieron los yunteros como actores en la transformación de las formas de explotación tradicionales del latifundio.

Efectivamente, al llegar los años 50, el peso de aquéllos, a pesar de acelerarse el proceso de su desalojo o «lanzamiento» (10) de las dehesas, seguía siendo considerable, como apuntan los datos que nos proporcionan las encuestas realizadas en 1953 y 1956 por la Junta Nacional de Hermandades. A falta de un censo específicamente agrícola (antes de 1962), como señala Xavier Flores (11), empleamos la información que nos proporcionaron dichas encuestas para situar el caso extremeño dentro del contexto de las provincias donde existía un gran volumen de aparceros, como mostramos en el cuadro siguiente.

CUADRO 4  
Orden provincial en cuanto al número de aparceros y el porcentaje relativo al número de explotaciones (1953 y 1956)

Núm. aparceros o familias aparceras		Porcentaje sobre el total de explotaciones					
Aparceros 1953		Familias aparceras 1956		Aparceros 1953		Familias aparceras 1956	
1ª	Murcia 27.964	Murcia	21.998	<b>Badajoz</b>	<b>35,0</b>	<b>Badajoz</b>	<b>30,2</b>
2ª	<b>Badajoz</b> 26.911	<b>Badajoz</b>	<b>21.658</b>	Barcelona	32,8	Barcelona	28,6
3ª	Oviedo 22.524	Barcelona	18.894	<b>Cáceres</b>	<b>29,4</b>	<b>Cáceres</b>	<b>21,6</b>
4ª	Barcelona 20.254	Coruña	13.756	Murcia	27,3	Murcia	21,0
5ª	<b>Cáceres</b> 18.295	<b>Cáceres</b>	<b>12.875</b>	Albacete	20,0	Almería	18,9
6ª	Jaén 13.575	Pontevedra	12.715	Las Palmas	19,1	Albacete	17,0
7ª	Almería 13.056	Jaén	9.272	Oviedo	17,6	Gerona	14,7
8ª	Pontevedra 11.532	Gerona	8.600	Baleares	17,2	Baleares	14,5
9ª	Coruña 10.327	Albacete	8.087	Tenerife	16,7	Jaén	11,5
10ª	Tenerife 9.819	Lérida	7.027	Gerona	15,4	Teruel	11,1

Fuente: Encuestas Agropecuarias de 1953 y 1956. Junta Nacional de Hermandades. Delegación Nacional de Sindicatos; y de Xavier Flores: *Estructura socioeconómica de la agricultura española*, Ed. Península, págs. 132 y ss.

(10) Durante la primera década del franquismo, en la mayoría de los informes y expedientes de desahucio analizados, era corriente emplear el término de «lanzamiento» por los diferentes organismos que estaban directa o indirectamente afectados por este problema, como eran las Hermandades, las Delegaciones Provinciales de Sindicatos, los Gobiernos Civiles y las Jefaturas Agronómicas.

(11) Xavier Flores: *Estructura socioeconómica de la agricultura española*. Ed. Península, págs. 138 y ss. Subraya este autor las reservas con que tomar estas cifras por parte incluso de autoridades oficiales: «aunque en una agricultura que sufre de subempleo, en la que muchos pequeños empresarios tienen actividades complementarias (...) es difícil estimar cuáles son las personas activas con plena dedicación, con dedicación parcial o no activas».



Aun siendo diferente la metodología usada en ambas encuestas, podemos ver que las dos provincias extremeñas, tanto en el primer como en el segundo año, se encontraban a la cabeza en el volumen relativo de aparceros o de familias aparceras, según las definiciones empleadas (12). Al mismo tiempo, siguiendo las mismas fuentes (véase cuadro 5), las provincias limítrofes con Extremadura se encontraban a gran distancia de aquélla en cuanto a la representatividad de esta categoría social. Incluso si añadimos las familias campesinas o arrendatarias, con el objeto de ver la importancia del pequeño campesinado en la estructura social agraria de aquellas regiones y en el resto de España, las diferencias siguen siendo grandes, llegando a representar en torno al 40% de las explotaciones agrarias de Extremadura (más exactamente el 43% en la de 1953 y el 38,6% en la de 1956).

CUADRO 5  
Importancia de los aparceros y el pequeño campesinado  
en Extremadura y regiones limítrofes (1953-1956)  
(Porcentajes sobre el total de explotaciones)

	1953		1956	
	Aparceros	F. ar. + aparceros	Familias aparceras	F. ar. + F. ap.
Badajoz .....	35,0	47,0	30,2	43,8
Cáceres .....	29,4	39,7	21,6	32,3
<b>Extremadura .....</b>	<b>32,5</b>	<b>43,0</b>	<b>26,3</b>	<b>38,6</b>
Cádiz .....	5,2	33,0	4,6	26,2
Córdoba .....	11,0	19,2	7,6	17,0
Huelva .....	6,7	19,0	9,0	17,4
Sevilla .....	5,2	26,4	5,0	20,7
<b>Andalucía Occidental .</b>	<b>7,8</b>	<b>22,7</b>	<b>6,6</b>	<b>19,6</b>
Ciudad Real .....	9,2	22,5	5,9	18,6
Toledo .....	6,8	19,0	8,5	19,2
<b>La Mancha Occidental</b>	<b>8,1</b>	<b>20,8</b>	<b>7,2</b>	<b>18,9</b>
<b>España .....</b>	<b>10,3</b>	<b>19,8</b>	<b>8,3</b>	<b>23,0</b>

*Nota:* F. ar.: Familias campesinas arrendatarias o autónomos arrendatarios.

F. ap.: Familias campesinas aparceras o autónomos aparceros.

*Fuente:* Las mismas que el cuadro 4.

(12) En la encuesta de 1953 se recoge bajo la definición de aparcerero: a todos los campesinos que se emplean en las aparcerías, ya sean patronos o autónomos; mientras que en la de 1956 se define al patrono aparcerero como aquel que cultiva tierra en aparcería en su mayor parte (aun cuando cultive alguna de su propiedad o en arrendamiento), pero que tenga uno o más asalariados trabajando más de 90 días al año. Esta definición se asemeja a la de las familias campesinas arrendatarias, que se diferencian por la forma del pago en dinero y no en especie.

Obsérvese la importancia que tiene en la provincia de Badajoz el segmento de colonato-aparcerero, tanto en un año como en otro. No hay punto de comparación entre su representatividad y la del resto de España, incluso cuando añadimos el volumen de familias arrendatarias.

Sin embargo, las encuestas de 1953 y 1956 globalizan demasiado los datos y no reflejan la diversidad de situaciones de estas categorías de campesinos. La tendencia a uniformizar su estructura social suponía no tener en cuenta la variedad existente dentro de ella, pues los propios organismos oficiales distinguían diferentes fracciones dentro de un *continuum* que iba desde el aparcerero sin tierra o yuntero pobre (o también denominados eufemísticamente «obreros agrícolas con medios de producción») que sólo poseía una yunta y los aperos de labor, pasando por aquellos que, poseyendo dichos medios, no tenían tierras suficientes para la manutención de su familia, hasta llegar a los que, habiendo sido clasificados como aparceros, poseían tierras suficientes para labrar. Aunque a veces en los informes de las Hermandades de Labradores se incluía toda una gama de situaciones sociales precarias bajo la denominación de yunteros, es decir, se clasificaban como tales a todo un conjunto de campesinos pobres, ya fueran aparceros o pequeños arrendatarios fueran o no propietarios al mismo tiempo (13). Creemos que las tres categorías mencionadas nos aproximan a la situación de la mayor parte del campesinado que, formando esporádicamente o poseyendo fija una yunta o siendo o no propietario de tierras de labor, trabaja en las ajenas pagando un canon en especie. Para explicar cómo se traducían estas situaciones en la región extremeña hemos elaborado el cuadro 6, cuya información afortuna-

---

(13) Para mayor información sobre esto véase el ejemplo de las solicitudes de parcelas en las fincas expropiadas por el I.N.C. por parte de las Hermandades cuando hemos estudiado la «colonización de secano» en Extremadura en el capítulo 4 de la tercera parte de nuestro trabajo de investigación: *El campesinado en un marco de dependencia regional. El caso de Extremadura, 1940-1975*. Tesis doctoral. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Universidad Complutense. Madrid, 1991, págs. 314 a 326; en estas solicitudes, en vista de la profunda miseria del campesinado, en muchas ocasiones se catalogaba como yuntero a todo el campesinado pobre (aparceros de diferentes categorías, pequeños arrendatarios, pequeños propietarios), y a veces incluso a otras profesiones que no tenían nada que ver con la agricultura y que podían pedir prestado una yunta (caso de carpinteros, herreros, etc.).

damente la hemos hallado en algunos informes sobre la situación del campesinado elaborados por las Delegaciones de Sindicatos de ambas provincias a mediados de los años 50 (14).

**CUADRO 6**  
**Aparceros y yunteros con tierra, con tierra insuficiente o sin tierra**  
**en los pueblos de Extremadura. Año 1956**  
**(miles y porcentaje sobre el total de estas categorías)**

	Con tierra suficiente		Con tierra insuficiente		Sin tierra		Total	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Badajoz .....	8.878	21,6	23.733	57,7	8.470	20,6	41.081	100
Cáceres .....	8.579	31,0	12.516	45,3	6.580	23,8	27.603	100
Extremadura .....	17.457	25,4	36.249	52,7	15.050	22,0	68.684	100

*Fuente:* Elaboración propia a partir de los datos del estudio de la Delegación Nacional de Sindicatos y Delegaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz. Vicesecretaría de Ordenación Social. Cuestionario Estadístico: Problemas de los yunteros y cultivadores sin tierras en la provincia, 1956.

Los resultados de este cuadro, a pesar de las reservas con que se deben tomar (15), nos muestran que la mayoría de los yunteros poseían alguna tierra, aunque fuera insuficiente, con diferencias en cada provincia. En las dos provincias extremeñas predominan los yunteros que no tienen tierra suficiente, si bien en Cáceres destacan en proporción los que las tienen. Los yunteros «netos» o sin tierra, aun siendo más numerosos en Badajoz en términos absolutos, no lo eran en cifras relativas, como ocurría en la provincia cacereña.

Evidentemente, a nivel comarcal estas situaciones cambian, de las 21 comarcas extremeñas consideradas, para la realización de dicho cuadro (16), en 18 de ellas más del 50% de los yunteros tenían alguna tierra y en 11 más del 25% la po-

(14) Vicesecretarías de Ordenación Social, Delegación de Sindicatos de Cáceres y Badajoz: *Cuestionario estadístico. Problemas de los yunteros y cultivadores sin tierra en la provincia en 1956*. Archivos Históricos provinciales de Cáceres y Badajoz. Secciones Organización Sindical.

(15) En vista de los problemas que planteaba la confección, por parte de las Hermandades de un censo de aparceros, ya que las situaciones y condiciones de los contratos de los pequeños arrendatarios, aparceros con tierra y yunteros cambiaban continuamente en virtud de la finalización o comienzo de sus contratos.

(16) El cuadro anterior es un resumen del cuadro 21 de la tercera parte del trabajo: *El campesinado en un marco de dependencia regional*, op. cit., pág. 228, donde se especifica la situación de los yunteros en las 23 comarcas en que hemos dividido a Extremadura, siguiendo los criterios de comarcalización del Ministerio de Agricultura.

seían de forma suficiente. La existencia de yunteros «netos» suele coincidir con las comarcas donde había mayor grado de concentración de la tierra; así en la provincia de Badajoz: en la de Herrera del Duque había un 49,8% de los yunteros sin tierra, en la de Puebla de Alcocer; un 31,3%; en las de Jerez de los Caballeros y Llerena, un 29%; en la de Azuaga, un 23,5%, y en la de Albuquerque, un 19,5%. Mientras que los yunteros con escasa tierra predominaban en las comarcas de Castuera, Don Benito, Jerez de los Caballeros (66%, respectivamente) y Olivenza (58%). En Cáceres dicha coincidencia es menor, pues el hecho de que la aparcería estuviera muy extendida en ciertas zonas del norte donde existían pequeños regadíos históricos (La Vera, Valle de Ambroz, Valle de Plasencia, etc.) hace que las aparcerías no articuladas a las grandes explotaciones sobredimensionen las cifras de estas comarcas. A pesar de esto en esta provincia es la comarca de Trujillo la que poseía mayor número de yunteros sin tierra (39,5%), seguida de Hervás (33,2%) y Logrosán (20%); mientras que los yunteros con tierra insuficiente abundaban en primer término en la de Logrosán (60%), la de Plasencia (55%), Hervás (51%) y Trujillo también (47%).

Al no existir datos globales sobre la implantación de «*las yunterías*» en las dehesas, creemos que los que aquí hemos expuesto nos aproximan a la hipótesis de que una parte importante de las formas de producción de las dehesas se apoyó en el empleo de yunteros, más que en otras regiones donde existían grandes fincas, es por lo que el volumen de aparceros aproximaba a las provincias extremeñas a aquellas cuyos sistemas de explotación son totalmente diferentes (caso de las provincias del Mediterráneo y del norte del país).

Indudablemente, la existencia de estas capas sociales ligadas a los grandes predios es un elemento importante a tener en cuenta a la hora de su estudio, y una de las posibles causas de la lentitud del cambio de las formas de explotación hacia las que se han dirigido más rápidamente las grandes fincas en otras regiones típicamente latifundistas, como habíamos apuntado.

## EL ESTILO DE DEPENDENCIA Y LAS LEALTADES DE LOS YUNTEROS COMO FACTORES DE SUPERVIVENCIA Y RESISTENCIA

El triunfo del «*Movimiento Nacional*» supone, en términos generales, que en las grandes propiedades adhesionadas los propietarios o arrendatarios dieran continuidad a las formas tradicionales de explotación, aprovechando las ventajas que les proporcionaba la política proteccionista del Nuevo Estado y la creación de las Hermandades de Labradores como aparatos de control del campesinado. Dichas formas, basadas en el empleo masivo de mano de obra y en la extracción de mayores rentas, perduran durante la primera fase del franquismo como consecuencia del mantenimiento de un nivel bajo de los salarios (17) y la legitimación de formas de contratación de las labores al «uso y costumbre», que, en el caso de las aparcerías, se encontraban avaladas desde muy temprano por la Ley de arrendamientos rústicos de 1940 (18).

En el caso de Extremadura, como así lo reconoce el Plan de Ordenación Económico y Social para la provincia de Badajoz de 1948, en las grandes dehesas, el propietario o arrendatario aunque llevaba directamente la explotación, seguía cediendo, parte de las labores en aparcería, a través de pactos que se realizaban de forma verbal, al contrario de lo que Casas Mercadé constataba al afirmar que «*dicha costumbre (las formas de contrato verbal) fue disminuyendo en España atacada por la carestía de la vida, el egoísmo de los propietarios y la mala fe de los aparceros, que han dado al traste con*

(17) En realidad, el Estado sólo se limitó a establecer tablas de salarios mínimos y «pluses de carestía», sin tener en cuenta las condiciones de trabajo, lo cual suponía un interesado desentendimiento de la Administración en no tocar aspectos relativos a dichas condiciones, dejándolos en manos de los empresarios agrarios. Para mayor información en torno a este tema en Extremadura, véase el capítulo y tercera parte del trabajo *El campesinado en un marco...*, op. cit., págs. 248-306.

(18) La Ley de Arrendamientos Rústicos de 1940 tomó como referencia la Ley de Arrendamientos de 1935.

*aquella integridad de antaño, de suerte que hoy las aparcerías a convenir se hacen por escrito» (19).*

La vuelta al «uso y costumbre» en los contratos de aparcería supone un elemento importante en la dependencia del yuntero. Una manera de conocer el grado de dicha dependencia, no sólo lo podemos encontrar en las formas de participación en la renta generada o en las aportaciones (semilla, abono, aperos y trabajo) (20), sino en las condiciones impuestas en la ejecución del propio proceso productivo por parte de quien controla la tierra y de las características agroganaderas de las fincas donde se labra.

En el conjunto de contratos escritos de aparcería que hemos analizado, entre 1940 y 1960, encontramos elementos diferenciadores en cuanto a las condiciones de las cláusulas que se imponían en cada tipo de dehesa, y al sistema de rotación de cultivo, a partir de los cuales se pueden distinguir dos modelos bien definidos en relación con las formas de llevar las dedicadas a pasto, labor y montanera, y las de sólo pasto y labor o de «tierra campá» (21).

Previo a esto hemos de aclarar que la aprobación de la Ley del Laboreo forzoso en 1940 supuso la imposición de «planes de barbechera y sementera» para las dehesas que no se habían cultivado antes de la guerra civil (22); esto implicaba teóri-

(19) F. Casas Mercadé: *Las aparcerías y sus problemas*. Ed. Bosch, 1956, pág. 95.

(20) Para un estudio económico y una visión exhaustiva sobre las discusiones en torno a la oportunidad o no de la aparcería, véase el trabajo inédito de Francisco Juárez Rubio: *El problema de la aparcería*, Memoria de investigación, ETSIA. Universidad Politécnica. Lérida, 1988.

(21) Hemos analizado 36 contratos de aparcería referidos a fincas de monte, firmados durante el período, en 1945 a 1953, de 13 fincas situadas en los términos de Cáceres, Monroy y Trujillo, y a estos hemos añadido los que se reflejan en las sentencias judiciales sobre desahucio de yunteros en la Audiencia de Extremadura. Agradecemos especialmente a D. Angel del Sol y Jesús García, vecinos de Monroy (Cáceres); D. Miguel Vadillo, administrador actual, vecino de La Cumbre (Cáceres); D. Jorge Guerra, propietario de Sierra de Fuentes (Cáceres); a D. Vicente Mcndoza, antiguo administrador, vecino de Villanueva de la Serena (Badajoz); a Juan Jiménez, hasta hace poco aparcerero de Valdefuentes (Cáceres), y a los antiguos yunteros de Aldea del Cano, Aldea de Trujillo, Monroy, Sierra de Fuentes y Coria, por la información que nos han proporcionado.

(22) La ley de 1940, en su artículo 40, hacía referencia a que se consideraba apta para el cultivo toda finca que haya sido labrada alguna vez a partir de 1900, y que en las dehesas de pasto y labor se tomara como norma el que la superficie de barbecho o rastrojo fuera igual a la parte alícuota de la superficie total de la finca que resulta de disminuir, en una unidad, el número de giros que se hubiere labrado la misma.

camente que los propietarios y arrendatarios tuvieran que labrar un «*cupo forzoso*» de tierras, aunque en Extremadura se sirvieron de ella principalmente para mejorar la superficie de pastos y en la creación de «*monte hueco*». Esta técnica, empleada desde tiempo atrás, requería que en los contratos de las senaras o amelgas que fueran a cultivarse se especificara una serie de condiciones para llevar a efecto tal objetivo. Esto suponía el control del proceso productivo por parte de propietarios y arrendatarios, y la aceptación incondicional de los que realizaban estas labores: los yunteros. De esta forma, a través de los contratos analizados, descubrimos una serie de constantes en las condiciones que se reflejan en ellos.

Dentro del modelo tradicional de explotación adhesionada, durante el período que hemos analizado, generalmente el aporte de semillas, aperos y trabajo solía correr a cargo del aparcerero; el abono, el poco que se empleaba, era frecuente aportarlo «a medias» o «a tercias» (dos partes el propietario y una el aparcerero), mientras que el repartimiento de las cosechas solía ser al «60 por 40», o «al tercio», siempre en favor del cultivador directo (23). Sin embargo, otros aspectos, desde el punto de vista sociológico, demostraban más fehacientemente el grado de sumisión del aparcerero ante las existencias de los patronos agrarios. Así, en los contratos de estas labores descubrimos una serie de cláusulas que merece la pena resaltar:

a) Señalamiento de las parcelas en cada giro o rotación por parte de propietarios a través de los administradores o los

(23) Para un estudio de los costes e ingresos, rentabilidad y productividad, de los cultivos en aparcería en las explotaciones adhesionadas de carácter tradicional, véase el excelente trabajo de P. Campos Palacín: *Economía y energía de la dehesa extremeña*. Ed. Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, op. cit., págs. 125 a 134. Para un ejemplo de las condiciones a que se hallaban sometidos los aparcereros de la provincia de Badajoz en los años 40, en cuanto a las aportaciones y reparto de beneficios con los propietarios de grandes fincas, el trabajo realizado por el ingeniero agropecuario D. Juan Arturo Galiardo Linares, que se encuentra en el anejo n.º 5 del Plan de Ordenación Económico y Social de la Provincia de Badajoz, op. cit., págs. 575 a 586.

guardas, sin opción a la elección o al desplazamiento de las besanas a pesar de arar en tierras de baja calidad en general.

*b)* Respeto absoluto al sistema de giros o rotaciones, que solían ser de amelgas trienales, llegando a veces hasta tener cinco o seis hojas, con el cumplimiento de las fechas en realización de las labores a conveniencia de los patronos.

*c)* Obligatoriedad de realizar trabajos previos a la labor, no sólo aquellos que especificaban las rejas a dar en los barbechos (alzar, binar o terciar), sino operaciones previas necesarias para quedar expedito el terreno, como frecuentes desbroces, apostos de encinas, entresacas, etc., en tierras nuevas o en las parcelas correspondientes al giro de cultivo.

*d)* Exigencia de transportar el abono desde el punto de venta hasta las dehesas.

*e)* Realizar las particiones de cosecha en presencia del dueño o sus representantes (administradores y guardas) y acarrear los haces (si se parte en rastrojo) o el trigo limpio a las eras o graneros de los propietarios.

*f)* Y otros, como contribuir al pago de la guardería de la hoja de labor; permitir servidumbres de paso o pastoreo de ganado para el aprovechamiento de montaneras en los lotes; respetar las condiciones del alojamiento en los cortijos; restricción del pasteoreo del ganado de labor de los yunteros; aceptar la antigüedad en la elección de parcelas; y, por último, la exigencia de realizar trabajos auxiliares para los dueños, como el acarreo de leñas para el cortijo, cultivo de huertas, traslados de majados, etc.

Todos estos aspectos sometían al yuntero a un sistema donde las condiciones del contrato no eran realmente pactadas en términos de igualdad, sino impuestas por los patronos, aprovechando de la situación de debilidad del campesinado que, poseyendo medios de producción, tenía necesidad de tierras para labrar. A lo anterior se unían otros condicionantes al contrato de las labores:



– En primer lugar, destacamos la adscripción del yuntero a un grupo de pertenencia y el condicionamiento de sus comportamientos. Las cuadrillas de yunteros solían ser originarias del mismo pueblo y estar estructuradas en torno a un grupo de parentesco, de tal forma que a la hora de los relevos (por fallecimiento o retiro de la actividad laboral) eran sustituidos por hijos, parientes o paisanos. El mantenimiento del grupo dependía en última instancia de las relaciones de clientela con los propietarios o arrendatarios de las dehesas.

– En segundo lugar, es en el ámbito de la profesionalidad donde también se gestan con intensidad las relaciones de dependencia del aparcerero, pues la estabilidad y permanencia de éstos en las dehesas estaba condicionada por la calidad de las labores realizadas. En este sentido, el núcleo familiar de las cuadrillas de yunteros servía de instrumento de control interno de los gañanes. El manejo de la yunta, la calidad de la arada, el cumplimiento de los giros en fechas establecidas para la realización de las diferentes faenas, etc., eran básicos para entrar en los circuitos de contratación bajo el modelo «de buen labrador al uso y costumbre del lugar» y ser candidato a aparcerero. Efectivamente, las demostraciones y alardes de buenos labradores, con motivo de la competencia establecida entre los propios yunteros o cuadrillas de éstos, era un instrumento para obtener el patronazgo por parte de los grandes propietarios y mantener la futura clientela.

Para aproximarnos a estos aspectos hemos elaborado el cuadro 7, el cual, a pesar de la endeblez de los datos que nos aporta, nos puede servir de orientación, a falta de otro tipo de información, sobre los aspectos que condicionaban la sujeción y dependencia de los yunteros de los sistemas tradicionales de explotación de las grandes fincas en Extremadura.

## CUADRO 7

**Origen de antigüedad y participación de los yunteros  
en las grandes explotaciones**

*A) Núcleo familiar y comunitario de una cuadrilla de yunteros en la finca «Parapuños», de Monroy (Cáceres), desde 1945 a 1955*

Primera Familia			Segunda Familia		
1945	1950	1955	1945	1950	1955
2 hermanos	2 hermanos	1 hermano	—	2 hermanos	2 hermanos
2 primos	2 primos	1 sobrino	—	3 paisanos	3 paisanos
4 paisanos	—	2 primos	—	—	—

*Fuente:* Elaboración propia a partir de los contratos de aparcería de la dehesa «Parapuños», de Monroy (Cáceres). Originales y fotocopia.

*B) Antigüedad y número de fanegas que labran los yunteros de Magacela (Badajoz) en la dehesa de «Torre Alías» en 1953*

Años de antigüedad de contrato	Número de yunteros	Fanegas que labran
1912 .....	1	12,5
1914.....	1	14,0
1914 .....	1	10,0
1920 .....	1	10,0
1925 .....	1	9,0
1930 .....	1	2,0
1940 .....	1	7,0
1940 .....	2	4,0
1940 .....	3	2,0
1950 .....	1	4,5
<b>Total .....</b>	<b>15</b>	<b>76,5</b>

*Fuente:* Elaboración propia a partir del informe de la Hermandad de Magacela (Badajoz) en respuesta al escrito de la Cámara Provincial de Badajoz de fecha 3 de agosto de 1953. Cámara Agraria Provincial de Badajoz. Carpeta «Yunteros». Sin clasificar. Fotocopia.

*C) Participación en dehesas y hectáreas que labran los yunteros de Calamonte, La Coronada e Higuera de Llerena (Badajoz) en 1953*

Municipio	Dehesas donde participan	Nº yunteros	Total hectáreas labradas	Hectáreas por yuntero
<i>Calamonte .....</i>	«Las Rozas»	34	90,0	2,6
	«Macillas»	12	35,2	2,9
	«Las Rozas» y «Macillas»	15	58,9	3,9
	«Cubillana»	8	20,1	2,5
	«Cubillana» y «Las Rozas»	5	15,0	3,0
<i>La Coronada .....</i>	«Alías»	13	20,2	1,5
<i>Higuera de Llerena</i>	«Malajuncia»	5	38,0	7,6

*Fuente:* Elaboración propia a partir de los informes de las Hermandades de Calamonte, La Coronada e Higuera de Llerena, en contestación a la comunicación nº 3.166 de la COSA de Badajoz en 1953. Cámara Agraria de Badajoz. Fotocopia.

Este cuadro nos aproxima al grado de participación y antigüedad de los contratos, que a veces se remontaban a la década 1910-1920. Parece que, a medida que los asentamientos eran más recientes, la participación en las labores disminuye, aunque algunos, siendo más veteranos en las parcelas, cultivaban menos superficie, debido quizá a falta de medios o cultivar en varias fincas como consecuencia de la división de las participaciones producidas por las herencias. A esto habría que añadir la restricción de la oferta de tierras como consecuencia, según C. Barciela, de la respuesta genérica ante el sistema impuesto por el Estado franquista de labrar menos tierras y gastar menos en el cultivo de trigo, ya que los precios tasa se fijaron por debajo de los precios de equilibrio, es decir, hubo una reducción y una desintensificación de los cultivos más controlados, como era el caso del trigo (24).

– Otro de los elementos que contribuyen al sometimiento del yuntero es la acción de la ideología agrarista promovida por el Nuevo Estado en relación a la sublimación de la figura del labrador-yuntero como instrumento de redención del campesinado, que ya añoraba Manuel Pidal, marqués de Valderrey, durante el período republicano, en un opúsculo titulado *La farsa del llamado problema yuntero en Extremadura*: «El colono, llamado hoy yuntero, vivía en franca inteligencia y feliz armonía con el propietario, el cual, por propio interés, ponía siempre a disposición del yuntero cuanto necesitase, no sólo para librarle de la usura, sino también porque, por experiencia, sabe el propietario que si la labor se hace mezquinamente, no acudiendo a su tiempo a los trabajos que reclama, la cosecha no puede ser reproductiva (sic). Así se labra en Badajoz y así prosperan propietarios y yunteros (...)». La idealización del labrador-yuntero que prospera al igual que el patrón, el cual le ofrece un campo abierto de posibilidades de promoción en premio a su laboriosidad y sumisión, es una imagen heredada de este tipo de ideología. En realidad, su contenido incluía

---

(24) C. Barciela López: *Crecimiento y cambio en la agricultura española desde la guerra civil en la economía española del siglo XX*, Ed. Ariel, 1987, pág. 261.

otros aspectos que los meramente profesionales cuando ensalzaba las virtudes del buen labrador, de tal forma que la sumisión en la que se hallaban los yunteros era definida como modestia, la falta de iniciativa era sustituida por el ensalzamiento de su laboriosidad, el fatalismo por las posibilidades de redención a través del trabajo, etc. Todos estos aspectos los distinguía de aquellos que se «se conforman con un salario», como refleja M. Pidal en un pasaje de su otro opúsculo titulado *El nuevo régimen en el campo*, donde describe la trayectoria de «Luján», que comenzó labrando 10 fanegas con una burra en una dehesa del propio M. Pidal «y pasaron los años y hoy (1934) labra sesenta fanegas en cada hora; tiene tres buenas mulas, casa propia, mujer aseada, come presa todo el año y tiene, sobre todo, dos hijos que da gloria verlos trabajar».

Con todos estos condicionantes el establecimiento del «Nuevo Estado» no podía suponer la emancipación del yuntero, sino al contrario. Si bien es cierto que la base social del nuevo régimen trataba de construirse a partir del pequeño campesinado, ante todo castellano, el yuntero extremeño no se encontraba en la misma situación, puesto que entre él y el Estado se cruzaban los intereses de los grandes propietarios y arrendatarios que, aprovechando la coyuntura, trataron de buscar las máximas rentabilidades a sus fincas, para lo que era necesario acelerar el proceso de desalojo o lanzamiento de los yunteros en ellas acasillados. El desencadenamiento de dicho proceso iba en contra del compromiso adquirido por el Estado con el pequeño campesinado extremeño, contradiciendo sus leyes fundamentales: en el Fuero del Trabajo, por ejemplo: «*el Estado asume la tarea de multiplicar y hacer asequibles a todos los españoles las formas de propiedad ligadas vitalmente a la persona humana: el hogar familiar, la heredad de la tierra y los instrumentos o bienes de trabajo para uso cotidiano (...)*». Al mismo tiempo, el Estado se afirmaba como el asegurador de la estabilidad de los arrendatarios garantizándoles el cultivo de la tierra con contratos a largo plazo, que les defendieran contra desahucios injustifi-

cados y les asegure la amortización de las mejoras que hubieren realizado en el predio (25).

Sin embargo, su escaso resultado, en Extremadura, se puede ver a través de las quejas oficiales que se reflejan en el Plan de Ordenación de la provincia de Badajoz ante la pugna desencadenada entre yunteros y terratenientes: *«Las razones fundamentales de que se haya llegado a este estado de cosas son, de una parte, que la tierra haya pasado a ser considerada exclusivamente como único elemento de renta, sin otra función próxima que contribuir de manera más o menos holgada al sostenimiento de las familias, y de otra, la desvalorización del hombre, hasta el extremo de considerar como mercancía su sagrado derecho al trabajo, concepciones que crean una pugna de intereses totalmente contraria al ambiente ideal en que, a nuestro juicio, deberían desarrollarse las actividades campesinas»* (26).

## LOS «LANZAMIENTOS» O DESAHUCIOS DE YUNTEROS Y LAS COARTADAS DE LOS TERRATENIENTES

El «problema yuntero», en los años 40, sin plantearse en los términos conflictivos del tiempo de la República, fue motivo de continua preocupación para las nuevas autoridades, por el alarmante aumento de yuntas en paro en esta región (27). Ante esto, podemos afirmar que en Ex-

(25) Fuero del Trabajo, título XII-2 y título V-6.

(26) Plan General de Ordenación Económico-social para la provincia de Badajoz. Gobierno Civil de Badajoz y Secretaría de la Junta Provincial de Ordenación Económico y Social, 1948, pág. 442.

(27) El proceso de lanzamientos de «los cultivadores directos con medios propios» (como también los denominaba la terminología oficial) lo hemos analizado a través de los oficios e informes que las Hermandades elaboraban a requerimiento de las Cámaras Sindicales Agrarias Provinciales y Delegaciones de Sindicatos. Véase el Informe de la Delegación Provincial de Sindicatos de Badajoz de fecha 25 de febrero de 1950, titulado *Problemas, litigios y expulsiones de yunteros en dehesas y municipios de esta provincia*. Cámara Agraria Provincial de Badajoz, carpeta 301-6. También los escritos de respuesta de todas las Hermandades de esta provincia al oficio-circular n.º 3.166, de julio de 1953, que dicha Cámara envía a aquéllas. Para mayor abundamiento sobre este asunto véase los apartados relativos al problema de los desahucios en el capítulo 2 de la tercera parte de nuestro trabajo *El campesinado en un marco de dependencia*, op. cit., págs. 186 a 122.

tremadura se pasa de una «*conflictividad abierta*», antes y durante el período republicano, a un período de «*conflictividad soterrada*», poco conocido, que se manifiesta a través de los desalojos de colonos de las grandes fincas, incardinándose en la coyuntura favorable que promociona la política de autoabastecimiento del Estado franquista (28) y en el proceso de transformación de las grandes propiedades hacia formas más capitalistas en sus procesos productivos. En el caso extremeño, esta dinámica se vio frenada por la ambigüedad en la que se encontraba atrapada la política agraria del Estado, por el doble compromiso adquirido con los terratenientes y el pequeño campesinado. Así, el Estado pretendía que los grandes propietarios, como consecuencia de la devolución de las tierras ocupadas por la Reforma Agraria republicana y la reposición de sus privilegios, soportaran de forma suavizada la resolución del problema yuntero, por medio de:

- La instalación provisional de yunteros en paro en las fincas que no cumplieran los «planes de barbecheras», como así se especificaba en la ley de «Laboreo forzoso» de 1940 y en los decretos de intensificación del cultivo de marzo y septiembre de 1946.
- Aceptar la estabilidad de los colonos convirtiendo las aparcerías en contratos de arrendamiento colectivo, como se establecía en la ley de arrendamientos rústicos de 1940, heredera de la de 1935.

---

(28) Sobre este asunto véase E. Sevilla Guzmán: *La evolución del campesinado en España*. Ed. Península, 1970, págs. 160 y ss. Los artículos de C. Barciela López: *Crecimiento y cambio en la agricultura española desde la guerra civil en la economía española del siglo XX*, op. cit.; *Intervencionismo y crecimiento agrario en España (1936-1971) en la nueva historia económica de España*, Ed. Tecnos, 1985; *La España del «estraparlo» en el primer franquismo: España durante la segunda guerra mundial*, Ed. Siglo XXI; y *Los costes del franquismo en el sector agrario: La ruptura del proceso de transformaciones. Introducción a la segunda parte de la Historia agraria de la España contemporánea*, tomo III, Ed. Crítica, 1986.

El campesinado en un marco de dependencia regional, op. cit., págs. 188 y ss., donde se analizan los expedientes interpuestos por la Jefatura Agronómica contra los propietarios de un conjunto de fincas con motivo del incumplimiento de los planes de sementera o barbechera en las hojas de trigo en el período 1940-1955.

- La expropiación y colonización de fincas para la instalación de yunteros como colonos del I.N.C. por la ley de expropiación forzosa de 1946 y las leyes de colonización de grandes zonas.

Los resultados de la aplicación de estas medidas demuestran que, efectivamente, la clase terrateniente no estaba dispuesta a que el problema social que planteaban los yunteros se resolviese a su costa. A pesar de la puesta en vigor de tales normas, la respuesta genérica por parte de los grandes propietarios fue la expulsión de los yunteros y la violación sistemática de la ley del laboreo forzoso, como consecuencia del interés por la extensión de pastos y el incremento de cereales-pienso. De esta forma, la tendencia fue la de labrar menos tierras y reducción de las superficies de trigo en las dehesas y su dedicación a pastos y otros cereales para la alimentación del ganado, como lo demuestran los expedientes incoados en las fincas de la provincia de Cáceres por la violación de los planes de barbechera y sementera confeccionados por las Hermandades de Labradores a partir de las leyes del «laboreo forzoso» (29).

#### CUADRO 8

##### Evolución de la superficie de trigo para las fincas mayores de 100 ha. en el término municipal de Cáceres, según de los «planes de sementera» elaborados por las Hermandades

Planes (1)	Nº dehesas afectadas	Total de la hoja (ha.)	Total hoja de trigo (ha.)	Sin hoja
1943 .....	347	27.884	-	-
1949 .....	364	27.610	21.960	0
1954 .....	354	26.518	18.538	0
1959 .....	366	13.842	9.447	9

*Nota:* Siguiendo criterios de la «Ley de laboreo forzoso» de 1940.

*Fuente:* Elaboración propia a partir de los Planes de sementera de la Cámara Agraria de Cáceres, carpeta sin clasificar. Fotocopia.

(29) Véase para esto el apartado 2.2.1 del capítulo 2 de la tercera parte de la tesis *El campesinado en un marco de dependencia regional*, op. cit., págs. 188 y ss., donde se analizan los expedientes interpuestos por la Jefatura Agronómica contra los propietarios de un conjunto de fincas con motivo del incumplimiento de los planes de sementera o barbechera en las hojas de trigo en el período 1940-1955.

Lógicamente esta tendencia obliga a los propietarios y arrendatarios a deshacerse de los yunteros que, básicamente, eran productores de trigo para su propio consumo, como se demuestra a través de los expedientes de desahucio que hemos citado anteriormente. A través del análisis de estos expedientes hemos agrupado las razones que se aducían a la hora del desalojo, y eran las siguientes:

- El retomar directamente el propietario las labores de la finca al terminar la rotación del cultivo correspondiente, como estipulaba la ley de arrendamientos rústicos de 1940.
- El haber sido arrendados en bloque todos los aprovechamientos de la dehesa.
- El haber arrendado las labores a un solo arrendatario o a un grupo de pequeños arrendatarios.
- Los traspasos de propiedad, con exigencias relativas a que la venta de la dehesa quedará libre de cargas.
- Y, en último término, la sustitución de los arrendatarios que empleaban aparceros en las labores por otros arrendatarios que prescindían de ellos.

Es imposible cuantificar los desahucios en este período, en virtud de la falta de datos al respecto, para tener una visión global de la envergadura que debieron tomar los desalojos en los años 50. Según las cifras que nos proporcionan las Vicesecretarías de Ordenación Social de las Delegaciones de Sindicatos de Cáceres y Badajoz, desde enero a marzo de 1956, la provincia de Badajoz tenía 54 pueblos afectados por los «lanzamientos» y en la provincia de Cáceres había 39 pueblos.



**CUADRO 9**  
**Pueblos en los que desahucian a más de 50 aparceros en 1 año y**  
**porcentaje que representan sobre el total de aparceros 1956**

Provincia de Badajoz			Provincia de Cáceres		
Pueblos	Aparceros afectados	Porcentajes s/total aparc.	Pueblos	Aparceros afectados	Porcentajes s/total aparc.
Alconchel .....	100	44	Aldeacentenera .....	122	72
Benquerencia Serena	50	28	Campolugar .....	60	20
Castuera.....	85	20	Deleitosa.....	107	27
La Coronada.....	66	20	Garciaz .....	100	—
Guareña .....	126	14	Logrosán.....	50	16
Orellana la Vieja .....	60	14	Madrigalejo .....	53	22
Puebla de la Reina....	55	52	Madroñera .....	100	81
Puebla del Maestre ...	63	32	Torreorgaz .....	59	25
Valle de Santa Ana...	70	25	Torrequemada.....	57	14
Villanueva Serena ....	550	23	30 pueblos más .....	239	—
44 pueblos más.....	487	—	Total desahucios...	977	
Total desahucios.....	1.712				

Fuente: Elaboración propia a partir del *Cuestionario estadístico: Problema de los yunteros, cultivadores sin tierra y paro obrero en la provincia*. Vicesecretaría Provincial de Ordenación Social, Delegación Provincial de Sindicatos, Cáceres y Badajoz, 1956.

Incluso estas cifras podían ser superiores, puesto que el estudio se realiza durante el mes de marzo al finalizar las barbecheras, por lo que una parte de los yunteros con contratos de un año no se podía saber si estaban amenazados hasta la fecha de su renovación.

Ante el proceso imparable de los desalojos, las medidas que adoptaba la Administración parecían ser totalmente ineficaces, ya que los asentamientos provisionales en las grandes fincas, como se estipulaba en las normas del «*laborero forzoso*» (ley de 1940 y decretos de 1946), fueron insignificantes. Un ejemplo de ello puede ser el informe que con fecha de junio de 1947 realiza la Jefatura Agronómica de Badajoz en relación con los asentamientos realizados en las fincas que habían sido denunciadas por no cumplir los planes de barbechera en algunos términos municipales: 53 fincas fueron detectadas, en las cuales se instalaron 997 yunteros de diez términos municipales (Azuaga, Badajoz, Campanario, Casas de la Reina, Esparragosa de Lares, Guareña, Maguilla, Mérida, Puebla de Alcocer y Oliva de Mérida). Al año siguiente (1948) solamente se asentaron 199 yunteros de tres municipios (Badajoz, Guareña y Puebla de Alcocer). No obs-

tante, en este informe precisamente se explica que se visitaron otros pueblos, por parte de los técnicos de la Jefatura, tratando de poner en vigor los cupos forzosos de siembra que en ellos existían, ¡muy demostrativo de la continua violación de aquéllos!, sobre todo cuando constata que en el término municipal de Don Benito «*fueron visitadas las fincas más importantes, procediendo al señalamiento de un nuevo plan de laboreo que dio como resultado elevar a 9.000 hectáreas la superficie sembrada, en lugar de las 4.600 que se habían sembrado*» (30).

Aspecto importante a tener en cuenta es la impotencia de las Hermandades ante las infracciones de los cupos de siembra en las grandes fincas, más cuando los asentamientos que en ellos se realizaban sólo era por un año agrícola. Estas medidas, durante la primera época del franquismo, no dejaron de tener un carácter provisional por la falta de una política colonizadora mínimamente seria. El pretender asentar una masa de campesinos con medios de producción (aperos y mulas) en las grandes fincas, más que depender de la legislación vigente, quedaba sometida a la voluntad y los intereses de la clase terrateniente, pues, al mismo tiempo que la Administración trataba de ejecutar aquellos asentamientos, se estaba desarrollando un lanzamiento masivo de las dehesas.

Por otro lado, los asentamientos estables a partir de los resultados de la colonización de secano y regadío, desde el punto de vista social, fueron manifiestamente insuficientes. En el cuadro 10 resumimos los resultados de la puesta en funcionamiento de las leyes relativas a la expropiación forzosa y a la compra de fincas por el I.N.C., lo que O. Bolabnian llama «*colonización de secano*» (31), y también los re-

(30) Informe de la Jefatura Agronómica de Badajoz para la Dirección General de Agricultura, con fecha de 16 de junio de 1948. Archivo General de la Administración, Sección Ministerio de Agricultura, caja 3.214.

(31) Término empleado por Olivier Balabnian en su trabajo: *Les exploitations et les problèmes de l'agriculture en Extremadure espagnole et dans le Haut-Alentejo. Contribution à l'étude de campagnes méditerranéennes*, volume II, Ed. Typographie Barbosa & Xavier, Lda. Braga (Portugal), págs. 536 y ss.

sultados relativos a la colonización de regadío como solución al problema que planteaban los «lanzamientos» de yunteros, hasta finales de los años 50.

CUADRO 10  
Resultados de la instalación de colonos por la «colonización en el seco» y en tierras regables de la región extremeña  
A) Colonización de secano, 1946-1952

	Pueblos afectados	Fincas inter-venidas	Ha. inter-venidas	Colonos asentados	Ha./colono	Explot. de más de 3.000 ha. 1962	Superficie total de explotaciones 1962	Campesinado pobre (1956)		
								Yunteros		Jornaleros
								Con tierra	Sin tierra	
Badajoz.....	32	49	37.934	5.694	6,7	1.452	919.940	23.733	8.470	83.613
Cáceres.....	8	15	14.148	1.649	8,6	1.244	983.980	12.516	6.580	47.633
Extremadura....	40	64	52.082	7.343	7,1	2.696	1.903.920	36.249	15.050	131.246

B) Colonización de regadío, 1952-1958

	Superficie total Transformada por I.N.C.	Asentamientos		Superficies medias de las explotaciones de los colonos (Vegas altas)		
		Colonos	Obreros	Instalados	1952	
Vegas bajas.....	23.795	1.801	223	"	1954	4,1
Pequeños regadíos...	2.646	397	176	"	1956	5,0
Vegas altas.....	1.447	399	-	"	1958	4,9
Total.....	27.888	2.691	399			4,3

Fuente: Elaboración propia a partir de: Políticas administrativa y económica de la colonización agraria, volumen II, de *Historia y evolución de la colonización agraria en España*, cuadros 3.1 al 3.15, págs. 106 a 135, Ed. INAP (MAP), IRYDA y SGT (MAPA) y DGVA e ITU (MOPU); y Olivier Balabanian: *Les exploitations et les problèmes de la agriculture en Extremadure*, op. cit., cuadro sin numerar, págs. 537 y 538, para la «colonización de secano». El Censo Agrario de 1962 para superficie y fincas de más de 300 ha. La encuesta de la Vicesecretaría de Ordenación Social de las Delegaciones de Sindicatos de Cáceres y Badajoz: *Problemas de yunteros, cultivadores sin tierra y paro obrero de julio de 1956*, op. cit. para el campesinado pobre. El Informe sobre el Plan Badajoz de INI y Secretaría Gestora del Plan Estado nº 4, 1965, y *Estructura de las explotaciones en el Plan Badajoz. Campaña 1960-1961*, Ministerio de Agricultura-Secretaría General Técnica, cuadro 3, 1963, para la «colonización de regadío».

Tanto en un tipo de colonización como en otro, el alcance social que tuvo la instalación de yunteros en tierras adquiridas o expropiadas por el I.N.C. fue muy pobre, sobre todo en la «colonización de secano». Esta última, siendo un proceso poco conocido, sin embargo, tiene un gran valor sociológico,

pues se realiza sin planificación alguna y sometida a los avatares de la fuerza de los grupos que en ella intervienen (32):

- De un lado, la presión de los yunteros y el «hambre de tierras» hace que las Hermandades adquieran fincas por medio del I.N.C. para ser repartidas en pequeños lotes, que, más que servir para resolver el problema, servía como función ideológica para mostrar la acción intervencionista del Estado en su favor y mantener la esperanza de aquéllos.
- De otro lado, la oposición de los terratenientes ante la compra o expropiación de fincas como resultado de los estudios realizados por los ingenieros del I.N.C. sobre el problema social planteado en los pueblos de Extremadura.

De esta forma, ciertos pueblos se ven más beneficiados que otros en la repartición de tierras, aunque éstas fueran escasas. El mayor o menor apoyo recibido en un caso o en otro por los grupos de presión constituidos por personalidades y funcionarios favorece en un sentido la expropiación y la adquisición de las dehesas.

La instalación de colonos en tierras de regadío prácticamente sigue los mismos derroteros, sometida a los avatares de los planes parciales, a las influencias políticas y sociales, etcétera, sin criterios de asentamiento específicos, como ya lo denunciaba M. Siguan en los años 60 (33).

### **EL FINAL DEL PROBLEMA YUNTERO REFLEJADO EN EL CAMBIO DE ORIENTACION DE LA POLITICA AGRARIA. A MODO DE CONCLUSION**

Durante la década de los 50, el cambio de un modelo agrario, donde predomina la ideología de «la soberanía del

(32) El asentamiento de yunteros estuvo condicionado por la puesta en vigor de las normativas relativas al «laboreo forzoso», «arrendamientos rústicos», «expropiación forzosa» y «grandes zonas regables», como hemos explicado en el capítulo de nuestro trabajo *El campesinado en un marco de dependencia*, op. cit., especialmente el proceso de asentamientos y adquisición de fincas por el I.N.C., pág. 314 a 326, y en los estudios sobre los problemas sociales en las provincias de Cáceres y Badajoz, pág. 332 a 352.

(33) Miguel Siguan: *Colonización y desarrollo social. Estudio sobre la colonización en el marco del «Plan Badajoz»*, 4 tomos, mecanografiado, 1963, págs. 60 y ss.

campesinado», por otro donde se instala «la ideología del industrialismo agrario», supone el sometimiento de la agricultura al desarrollo industrial, y entra en contradicción abierta con la creación de un campesinado fuerte, como se promocionaba en la década de los 40 (34). Al final del período histórico donde se desenvuelve nuestra explicación, los cambios se reflejan en el discurso de las instituciones, ideólogos y políticos, dando por hecho el anacronismo que suponía mantener una actitud en pro del pequeño campesinado aparcerero en contra de las ventajas técnicas y jurídicas de la explotación directa de la tierra por los grandes propietarios. Esta orientación comienza a elevarse por encima de aquella que se había mantenido en pro de la colocación y asentamiento de yunteros. Ciertos ideólogos del régimen resaltan la necesidad de un cambio drástico en cuanto a la disfunción que supone la permanencia de la aparcería. Así D. Ródenas Fontcuberta y C. Iglesias Selgas, en su estudio *La aparcería, forma singular de llevar la tierra en determinados países* (1952) (35), vienen a corroborar de manera «camuflada» la necesidad de la desaparición de estos métodos de explotación, tratando de buscar soluciones intermedias ante el inexorable paso hacia una agricultura capitalista, preguntándose: «¿Es compatible la aparcería con el progreso técnico? ¿Es compatible con los intereses de los grandes propietarios de disponer libremente de la explotación de sus fincas?», y justificando los cambios en las formas de explotación en las grandes fincas donde la aparcería ha de evolucionar en nuevas direcciones con la mecanización de la agricultura y el retorno de los propietarios al cultivo directo de sus fincas, subrayando esta tendencia notablemente acentuada en España en los años 50. En la misma línea lo justificaba también Leno Valencia en 1951, en su ponencia *Orientaciones generales de la política sindical agraria*, cuando razonaba los cambios habidos en

(34) Véase E. Sevilla Guzmán: *La evolución del campesinado en España*, Ed. Península, 1979, págs. 181 a 206.

(35) Ródenas Fontcuberta y C. Iglesias Selgas: *La aparcería, forma de llevar la tierra en determinados países*. Ponencia presentada en la VII Asamblea de la Confederación Europea de la Agricultura, París, 1955.

las formas empresariales en la agricultura: «*en período de escasa rentabilidad de la empresa agrícola, escasa producción y bajos precios, los propietarios se hallan dispuestos a cultivar en aparcería, engrosando, en consecuencia, esta clase; por el contrario, cuando las circunstancias económicas provocan precios altos de los productos y cuando la técnica contribuye a aumentar la productividad de la empresa, el propietario prefiere la explotación directa y expulsa al aparcerero, disminuyendo el volumen de esta categoría*» (36).

Para el caso de Extremadura, e incidiendo en los obstáculos jurídicos que impiden el desenvolvimiento de la explotación directa, se pronuncian los extremeños F. Sierra y F. Corral, R. Carapeto y J. Cienfuegos, que, con diversos argumentos, tratan de atacar «*el talón de Aquiles*» de la cuestión aparcerera: la libertad de contratación. Estos estudiosos de temas agrarios de la época, aunque siguen dando gran importancia al cumplimiento estricto y riguroso de los planes de «*laborero forzoso*» respecto al asentamiento de aparceros, consideran absolutamente prioritario que desaparezca el artículo 7º (de la Ley de Arrendamientos de 1940), que posibilitaba la conversión de las aparcerías en arrendamientos colectivos y cuyos efectos, según su criterio, no eran positivos para la región: «*por el contrario, sus resultados negativos han hecho sembrar la desconfianza en el ámbito de la contratación, creemos que han sido demasiado grandes y extensos, repercutiendo principalmente en el aspecto social contra los yunteros, que frente a su demanda de tierras han encontrado el ceño receloso y desconfiado de sus propietarios*» (37). F. Sierra también dirige sus críticas del artículo 49 de la Ley de Arrendamientos, que regula la duración mínima del con-

(36) Leno Valencia: *Orientaciones generales de la política sindical agraria*. Ponencia XVI en Estudios y Acuerdos de la IV Asamblea Nacional de Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, Madrid, 1951, pág. 154.

(37) Francisco Corral Acero, Ricardo Carapeto Burgos y Julio Cienfuegos Linares: *Situación de los contratos de aparcería en la provincia de Badajoz*. Comisión de Ordenación Agrícola y Ganadera. Junta Provincial de Ordenación Económico-Social, Delegación de Sindicatos de Badajoz, 1950. Archivo Histórico de Badajoz, Organización Sindical, carpeta 201-9, pág. 15.

trato de aparcería en función del giro o tiempo total de explotación, y de que sean los organismos técnicos de las Jefaturas Agronómicas los que fijen la duración del ciclo de las labores en cada caso concreto y, por supuesto, rechazando de plano las razones que se recogen en el citado artículo 7º de la Ley de Arrendamientos de transformar las aparcerías en arrendamientos colectivos (38).

Las medidas que proponen F. Sierra y los otros autores respecto al problema yuntero se pueden considerar preconizadoras de la solución final: el traslado de la fuerza de trabajo excedente a los cultivos intensivos de regadío y a los centros industriales como mano de obra. Aunque, en realidad, esta última es la definitiva en el ámbito de una política ambigua de colonización, vistos sus resultados. La emigración inducida por el proceso industrializador es la «válvula de escape» al endémico paro estacional campesino, incrementado por el desalojo de los yunteros de las dehesas.

El paso de un modelo autárquico (donde la agricultura juega un papel básico en la resolución del problema social agrario) a otro de carácter industrializador (donde aquella adopta el papel de apéndice de la industria y se somete a sus orientaciones) supone, desde el punto de vista sociológico, tener dos tipos de prácticas históricas en cuanto a la resolución del problema planteado por el «hambre» de tierras: en un primer momento se plantea la búsqueda de soluciones a través de un programa de instalación de campesinos y en un segundo momento, en vista de su poca efectividad, la aceptación de la necesidad de trasladar la mano de obra excedente a los centros burocrático-industriales, de tal manera que el proceso de descampesinización sustituye la función que debía haber desempeñado la colonización como instrumento para disminuir la presión social sobre la tierra.

Al llegar los años 60, la ideología del industrialismo legitima la absorción de categorías sociales agrícolas y el «va-

(38) Francisco Sierra Molina: *La aparcería perfecta*. Comisión de Ordenación Agrícola y Ganadera, Junta Provincial de Ordenación Económico-social. Archivo Histórico de Badajoz. Organización Sindical. Carpeta 201-9, pág. 20.

ciado» de las regiones campesinas se reconoce como un fenómeno necesario, como ciertos autores han explicado para el contexto nacional (39). Así ocurrió en el caso de Extremadura, cuando a partir de la década de los 60, los propios organismos estatales e instituciones comienzan a ver la emigración como el único mecanismo automático para reducir el desequilibrio en binomio población y recursos en la región (40).

## BIBLIOGRAFIA

- BALABANIAN, OLIVIER: *Les exploitations et les problèmes de l'agriculture en Extremadure espagnole et dans le Haut-Alentejo. Contribution à l'étude des campagnes méditerranéenes*, volume II, Ed. Typographie Barbosa & Xavier, Lda., Braga (Portugal).
- BARCIELA LÓPEZ, C.: «Crecimiento y cambio en la agricultura española desde la guerra civil», en *La economía española del siglo XX*, Ed. Ariel, 1987.
- BARCIELA LÓPEZ, C.: «Intervencionismo y crecimiento agrario en España (1936-1971)», en *La nueva historia de España*. Ed. Tecnos, Madrid, 1985.
- BARCIELA LÓPEZ, C.: «Los costes del franquismo en el sector agrario: La ruptura del proceso de transformaciones». Introducción a la segunda parte de la *Historia agraria de España contemporánea*, tomo III. Ed. Crítica, 1986.
- CAMPOS PALACÍN, P.: *Economía y energía de la dehesa extremeña*, Ed. Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, MAPA, Madrid, 1984.

(39) Para ver un cambio en la orientación ideológica hacia un modelo industrializador, como solución a los problemas sociales existentes a través de la emigración, véanse, por ejemplo, Nicolás Ortega: *Política agraria y dominación del espacio*. Ed. Ayuso, 1979, págs. 140 y 141; A. J. Sánchez López: «La colonización y el mantenimiento de la dependencia entre gran y pequeña propiedad. El caso de Viar», en *Agricultura y Sociedad*, n.º 17, págs. 76 y 77; E. Sevilla Guzmán: *La evolución del campesinado (...)*, op. cit., pág. 212.

(40) Así se expresa el *Estudio económico y social de Extremadura*, realizado por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura y la Comisaría del Plan de Desarrollo, 1968, tomo I, pág. 28, o también el estudio de la Confederación Española de Cajas de Ahorro que lleva por título *Situación actual y perspectivas de desarrollo de Extremadura*, Ed. FIES, tomo III, págs. 97 y 98.



- CAMPOS PALACÍN, P. y E. GARCÍA SOBRINO: «El intento de reforma agraria en las vegas del Guadiana en la Segunda República», en *Extremadura saqueada*. Ed. Ruedo Ibérico, 1978.
- CORRAL ACERO, F., RICARDO CARAPETO BURGOS y JULIO CIENFUEGOS LINARES: *Situación actual de los contratos de aparcería en la provincia de Badajoz*. Comisión de Ordenación Agrícola y Ganadera. Junta Provincial de Ordenación Económico-social de Badajoz, 1980.
- CASAS MERCADÉ, F.: *Las aparcerías y sus problemas*. Ed. Bosch, 1956.
- ELENA ROSELLÓ, M. y otros: *Estructura del sistema productivo de la dehesa. Encuesta de Extremadura 1980 y 1981*. Ed. Junta de Extremadura.
- FLORES, XAVIER: *Estructura socioeconómica de la agricultura española*. Ed. Península. Barcelona, 1969.
- GARCÍA PÉREZ, J.: «Desamortización de bienes comunales (dehesas boyaes) en la provincia de Cáceres a la luz de los expedientes de excepciones civiles, 1856-1870», en *Desamortización y Hacienda Pública*, MAPA, 1986.
- INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES: *Subarriendos y arriendos de fincas rústicas*. Madrid, 1921.
- JUÁREZ RUBIO, FRANCISCO: *El problema de la aparcería. Resumen*. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, Lérida, Trabajo dactilografiado.
- LENO VALENCIA, JOSÉ: *Orientaciones generales de la política agraria española*. Ponencia XVI en Estudios y Acuerdos de la IV Asamblea Nacional de Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos. Madrid, 1951.
- MALEFAKIS, EDWARDS: *Reforma agraria y revolución campesina en España del siglo XX*. Ed. Ariel. Barcelona, 1971.
- NAREDO, J. M.: «Antecedentes y características de la sociedad jerárquica que sostiene en Extremadura el expolio», en *Extremadura saqueada*. Ed. Ruedo Ibérico, 1978.
- ORTEGA, NICOLAS: *Política agraria y dominación del espacio*. Ed. Ayuso, 1979.
- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN ECONÓMICO-SOCIAL PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ. Ed. Gobierno Civil y Secretaría de la Junta Provincial de Ordenación Económico-Social, 1948.
- PÉREZ DÍAZ, ANTONIO: *Cambios y problemática de la dehesa. El sur-oeste de Badajoz*. Ed. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 1988.

- PÉREZ RUBIO, J. ANTONIO: *El campesinado en un marco de dependencia regional. El caso de Extremadura (1940-1975)*. Tesis doctoral inédita. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Complutense, 1991.
- POCO BENITO, J.: *El problema social del campo en Extremadura*. Tip. de Calatrava, Salamanca, 1919.
- PRIETO TEJEIRO, E.: *Agricultura y atraso en la España contemporánea*. Ed. Endyuni6n, 1988.
- R6DENAS FONTCUBERTA, D. y CARLOS IGLESIAS SELGAS: *La aparcería, forma singular de llevar la tierra en determinados países*. VIII Asamblea de la Confederaci6n Europea de la Agricultura. París, 1955.
- SÁNCHEZ L6PEZ, A. J.: «La colonizaci6n y el mantenimiento de la dependencia entre gran y pequeña propiedad. El caso de Viar», en *Agricultura y Sociedad*, n.º 17.
- SÁNCHEZ MARROYO, F.: *Dehesas y terratenientes en Extremadura. La propiedad de la tierra en la provincia de Cáceres en los siglos XIX y XX*. Ed. Asamblea de Extremadura, Mérida, 1993.
- SÁNCHEZ MARROYO, F.: *Del campo y el campesinado cacereño durante la restauraci6n 1870-1920. Formas de propiedad y explotaci6n*. Tesis doctoral, 1982.
- SEVILLA GUZMÁN, E.: *La evoluci6n del campesinado en España*. Ed. Península, 1979.
- SIERRA MOLINA, F.: *Situaci6n actual de los contratos de aparcería en la provincia de Badajoz*. Comisi6n de Ordenaci6n Agrícola y Ganadera, Junta Provincial de Ordenaci6n Económico-social de Badajoz, 1950.
- VILLEGAS, ALFREDO: *Nuevo libro de yerbas de Cáceres*. Ed. El Noticiero, Cáceres, 1909.
- ZAPATA BLANCO, S.: *La producci6n agraria de Extremadura y Andalucía occidental (1875-1935)*. Tesis doctoral inédita. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Ed. Universidad Complutense, 1986.
- ZULUETA ARTALOYTIA, J. A.: *La tierra de Cáceres*. Estudio Geográfico, CSIC - Universidad Aut6noma de Madrid, 1977.

*Palabras clave:* Yunteros; Dehesa; Extremadura; Campesinado; Política agraria franquista.

#### RESUMEN

*La realidad del campesinado en Extremadura, en comparación con otras regiones del sur de España donde ha predominado históricamente la forma latifundista de producción, es el resultado de un proceso histórico donde el segmento social relativo al colonato-aparcero, más concretamente en el caso yuntero, gozó de gran relevancia y protagonismo en la lucha por la tierra. A partir de esto, la estructura social de esta región no se define solamente por las dos grandes categorías típicas: terratenientes y jornaleros, que algunos estudiosos sólo han tenido en cuenta al identificar los actores sociales en la España agraria del sur, sino por un conjunto social más heterogéneo, donde estas categorías pretendidamente «independientes» del campesinado estuvieron articuladas a la dinámica de las grandes explotaciones durante sus formas de producción tradicional.*

*El proceso de expulsión de los yunteros de las dehesas es anterior a la guerra civil, se aceleró durante la fase autárquica del franquismo y como consecuencia de un incremento de la demanda de tierras para cultivar trigo por parte de los yunteros al restringirse la superficie de dicho cereal por parte de los grandes propietarios, que de forma sistemática violaban los planes del «laborero forzoso» y, por ende, forzaban la salida de aquéllos para llevar sus fincas directamente o arrendarlas.*

*Este proceso, durante la década de los 50, se ve legitimado con la sustitución del modelo regido por el principio de la «soberanía del campesinado» por el de la «ideología del industrialismo agrario», que, en el caso de Extremadura, se traduce en aceptar una solución final para los yunteros, a pesar de los «esfuerzos» colonizadores, a través de su emigración masiva a los centros burocráticos-industriales.*

#### RÉSUMÉ

*La réalité des paysans en Extrémadure, en comparaison avec celle d'autres régions du sud de l'Espagne où la forme de production de la grande propriété foncière l'a emporté, apparaît comme le résultat d'un processus historique où le segment social correspondant au colonmétayer, et plus spécialement au laboureur, a occupé un rôle fondamental dans la lutte pour la terre. Dès lors, la structure sociale de cette région ne se définit pas seulement par les deux grandes catégories typiques: grands propriétaires fonciers et travailleurs assalariés, dont certains chercheurs ont exclusivement tenu compte au moment d'identifier les agents sociaux de l'Espagne agricole du sud, mais plutôt par un ensemble social plus hétérogène, où ces catégories soit-disant «indépendantes» de paysans ont été reliées à la dynamique des grandes exploitations lorsqu'il y était appliqué les formes de production traditionnelle.*

*Le processus d'expulsion des laboureurs des pâturages, antérieur à la guerre civile, s'est accéléré pendant la phase autarchique du franquisme, lorsque les laboureurs ont augmenté leurs demandes de terres afin de cultiver du blé, alors que les grands propriétaires en diminuaient la superficie, en violant systématiquement les plans de «labourage obligatoire», et allaient même jusqu'à forcer le départ de ceux-là pour mener leurs propriétés directement ou les louer.*

*Ce processus est légitimé, pendant la décade des années 50, par la substitution du modèle fondé sur le principe de la «souveraineté du paysan» par celui de l'«idéologie de l'industrialisme agricole», qui, dans le cas d'Extrémadure, s'est traduit par l'acceptation d'une solution finale pour les laboureurs, malgré les «efforts» colonisateurs, consistant dans leur émigration massive aux centres bureaucratiques-industriels.*

#### SUMMARY

*The situation of the peasantry in Extremadura, compared with other regions in southern Spain where the large-estate farming has been dominant in the past, is the result*

of a historical process. In this process, the social segment consisting of share tenants was of great importance and played a leading role as regards the struggle over land. Accordingly, the social structure of this region is not defined merely by the two large characteristic categories—land owners and day labourers—as considered exclusively by some scholars when identifying the social agents in southern agricultural Spain, but by a more heterogeneous social group. These supposedly «independent» peasant categories were linked to the dynamics of the large holdings under the traditional production systems.

The process of ejection of the share tenants from the land began before the civil war. It was stepped up during the autarkic phase of Franco's Spain and as a result of an increased demand for land to cultivate wheat as the surface area was restricted by the large land owners, who systematically infringed the «compulsory cultivation» plans and, finally, forced the tenants out in order to directly manage or rent their farms.

During the 50s, this process was legitimated when the model governed by the principle of peasant sovereignty was substituted by that of the «ideology of agricultural industrialism». In the case of Extremadura, this meant in practice the acceptance of a final solution for the share tenants, despite the settlement «efforts», through mass emigration to the administrative and industrial centres.

